

C.R. SANTA MARÍA DEL ALCAZAR I

NIT: 830.031.638

Calle 114 A No. 45 – 65 Teléfono: 2136871

BOLETÍN 001

Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo en el conjunto

15 DE AGOSTO 2019



C.R. SANTA MARÍA DEL ALCAZAR I

NIT: 830.031.638

Calle 114 A No. 45 – 65 Teléfono: 2136871

Políticas

Inspección

Capacitaciones



PAOLA SOTO GUERRERO

**ADMINISTRADORA
DELEGADA**

CAPACITACIÓN CONTRATISTAS

OBJETIVO

Dar a conocer los lineamientos para ejecución de las actividades en el conjunto



El día 13 de agosto en las instalaciones del conjunto la empresa Markalidad nos brinda la capacitación con referencia a los riesgos asociados a los que están expuestos en las actividades de los contratistas, la actividad fue dinámica, se resuelven inquietudes y se dan lineamientos para el trabajo diario.

Se enseñan pausas activas de acuerdo a las actividades diarias de los contratistas.

Se realiza actividad grupal para fortalecer el trabajo en equipo.



POLÍTICAS Y REGLAMENTO DE HIGIENE

OBJETIVO

Dar a conocer las políticas y reglamento del conjunto a los contratistas, residentes y miembros del concejo por parte de la administración.

FECHA: 13/08/19	VERSIÓN: 01	
REVISÓ: PAOLA SOTO ADMINISTRADOR DELEGADO	APROBÓ: OMAR ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL	
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Página 1 de 1
POLÍTICA DE NO CONSUMO ALCOHOL, DROGAS Y TABACO Resolución 312 2019		C.R. SANTA MARIA DEL ALCAZAR I NIT. 830.031.638

**POLÍTICA DE NO CONSUMO ALCOHOL, DROGAS Y TABACO CONJUNTO
RESIDENCIAL SANTAMARIA DEL ALCAZAR I**

Con el propósito de asegurar un ambiente de trabajo exento de consumo de alcohol, drogas y tabaquismo que se refleje en el bienestar de las personas y en la protección del medio ambiente, ha determinado que ningún contratista, subcontratista puede ingresar o permanecer en las instalaciones del CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAMARIA DEL ALCAZAR I. bajo el efecto del consumo de alcohol y drogas, así como también establece el no consumo de tabaco dentro de las instalaciones del conjunto. Esta política hace parte del contrato y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los contratistas.


PAOLA SOTO

SANTAMARIA DEL ALCAZAR I
ADMINISTRACION

ADMINISTRADORA DELEGADA
CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAMARIA DEL ALCAZAR I.
13 de agosto del 2019

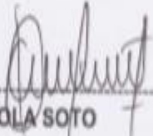
FECHA: 13/08/19	VERSIÓN: 01	
REVISÓ: PAOLA SOTO ADMINISTRADOR DELEGADO	APROBÓ: OMAR ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL	
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Página 1 de 1
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Resolución 312 2019		C.R. SANTA MARIA DEL ALCAZAR I SMT, S.A.S. 2019

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

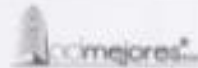
En el **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAMARIA DEL ALCAZAR I.**, nos dedicamos a la administración de los bienes y servicios de los residentes, estamos comprometidos con la implementación, desarrollo y fortalecimiento de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el conjunto, mediante procesos que sean seguros para todos los contratistas, subcontratistas y partes interesadas, controlando los peligros y riesgos a los que se encuentren expuestos en sus lugares de trabajo, cumpliendo los requisitos legales y gestionando el mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la administración del conjunto.

El **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAMARIA DEL ALCAZAR I.** se compromete a:

- Capacitar al personal operativo del conjunto, en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Socializar a los contratistas, subcontratistas, partes interesadas la Política SST.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos en el conjunto en cuestión SST.
- A revisar una vez al año la Política SST y mantenerla actualizada.
- Auditar a sus contratistas en la implementación del Sistema SST.


PAOLA SOTO
ADMINISTRADORA DELEGADA
CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAMARIA DEL ALCAZAR I.
13 de agosto del 2019



FECHA: 13/08/19	VERSIÓN: 01	
REVISÓ: PAOLA SOTO ADMINISTRADOR DELEGADO	APROBÓ: OMAR ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL	
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Página 1 de 8 C.R. SANTA MARÍA DEL ALCAZAR I CALLE 114 A NO. 45-65
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Resolución 312 2019		

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAMARIA DEL ALCAZAR I
NIT	830.031.638-
DIRECCIÓN	Calle 114 A No 45-65

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: La administración se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 106, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: La administración se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los contratistas, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al colaborador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

Grupo Empresarial Admejores

Calle 74 No. 22- 13 Bogotá D.C.
Pbx: +571 7470488 - Celular: 3505450825
www.admejores.com



FECHA: 13/08/19	VERSIÓN: 01	 C.R. SANTA MARÍA DEL ALCAZAR I 1998-2019-2020
REVISÓ: PAOLA SOTO ADMINISTRADOR DELEGADO	APROBÓ: OMAR ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL	
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		proceso 9.002
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Resolución 512 2019		

ARTÍCULO 3: Los riesgos existentes en La administración están constituidos principalmente por:

BIOMECÁNICO	Postura prolongada, manipulación de cargas, esfuerzos, movimientos repetitivos.
BIOLÓGICO	Picaduras, bacterias, hongos, mordeduras.
QUÍMICO	Líquidos (nieblas y vapores), fibras, material particulado, polvos orgánicos e inorgánicos.
FÍSICO	Ruido, iluminación.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Accidentes de tránsito, públicos, tecnológicos, locativo, mecánico (manipulación de herramientas).
ELÉCTRICO	Condiciones de las instalaciones.
PSICOSOCIAL	Condiciones de la tarea, jornada de trabajo.
FENÓMENOS NATURALES	Sismo, inundación, precipitaciones.

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, La administración ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de La administración del conjunto, el cual se da a conocer a todos los contratistas, subcontratistas y partes interesadas.

Grupo Empresarial Admejores
Calle 74 No. 22- 13 Bogotá D.C.
PNO: +571 7470466 – Celular: 3003480025
www.20233000000.com



C.R. SANTA MARÍA DEL ALCAZAR I

NIT: 830.031.638

Calle 114 A No. 45 - 65 Teléfono: 2136871

FECHA: 13/08/19	VERSIÓN: 01	 C.R. SANTA MARÍA DEL ALCAZAR I CONJUNTO RESIDENCIAL
REVISÓ: PAOLA SOTO ADMINISTRADOR DELEGADO	APROBÓ: OMAR ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL	
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Resolución 312 2019		

ARTICULO 4: La administración del conjunto, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de La administración.

ARTICULO 5: La administración ha implantado un proceso de inducción al contratistas de las actividades que debe desempeñar, capacitándolo a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 6: Este reglamento permanecerá exhibido por lo menos en un lugar visible del conjunto, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los colaboradores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 7: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que La administración conserve sin cambios sustanciales, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.


PAOLA SOTO
ADMINISTRADORA DELEGADA

ADMINISTRADORA DELEGADA
CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAMARIA DEL ALCAZAR I.
13 de agosto del 2019

Grupo Empresarial Admejores
Calle 74 No. 22- 13 Bogotá D.C.
PBX: +571 7470466 - Celular: 3505456625
www.admejores.com



C.R. SANTA MARÍA DEL ALCAZAR I

NIT: 830.031.638

Calle 114 A No. 45 - 65 Teléfono: 2136871



Con estas capacitaciones brindamos un mejor servicio para la copropiedad.

Boletín 001